



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN
DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA
TRABAJADORA SOCIAL**

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso- Oposición como personal laboral temporal de una plaza de Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios, cuya contratación será eventual por circunstancias y/o necesidad del servicio con duración hasta Diciembre de 2016, conforme al Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2018. La contratación queda exceptuada de las restricciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2016.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de trabajo para el supuesto de que se produzca por cualquier razón una vacante (transitoria o definitiva) en la plaza arriba descrita, destinada a proveer la misma.

Segunda.- Modalidad contrato.

- a) **Modalidad:** Contrato temporal.
- b) **Jornada:** según convenio de colaboración
- c) **Retribuciones:** las establecidas por convenio de colaboración
- d) **Funciones a realizar:** Las propias del puesto.

Tercero.- Condiciones y requisitos de admisión.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La **titulación exigida** en la convocatoria será la de Trabajador/a Social

La selección deberá realizarse atendiendo a criterios objetivos, según la naturaleza y características de la plaza convocada. El procedimiento de selección se regirá por las bases de la convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.

Pág. 1 de 5

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355
info@villamanriquedelacondesa.es

Código Seguro De Verificación:	mp9XaL8f6Km1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	12/09/2016 23:02:58
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Tablón de Anuncios*, *Tablón Electrónico* y *Página Web*, todos ellos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

Asimismo, las bases generales de la convocatoria se publicarán en el *Tablón de Anuncios*, *Tablón Electrónico* y *Página Web*, todos ellos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

La solicitud deberá ir acompañada por:

- 1.- Fotocopia DNI compulsada.
- 2.- Fotocopia del título exigido en la convocatoria compulsada.
- 3.- Documentación que, en su caso, resulte necesaria para acreditar los méritos alegados (currículum vitae, fotocopia de títulos acreditativos de cursos relacionados con el puesto a cubrir, fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional relacionada directamente con el puesto a cubrir, debidamente compulsados).
- 4.- Declaraciones responsables de poseer la capacidad funcional y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación.
- 5- Vida Laboral.
- 6.- Proyecto teniendo en cuenta la realidad de Villamanrique de la Condesa y las áreas de Intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitante


Quinta.- Selección del Personal

En el sistema de concurso, se respetarán y valorarán los siguientes méritos:

1) Formación

Se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación, y hasta un **máximo de 3 puntos** en total; no se valorará la titulación tenida en cuenta para acceder al proceso selectivo:

Código Seguro De Verificación:	mp9XaL8f6Km1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	12/09/2016 23:02:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

a) Por la posesión de títulos de rango académico superior al exigido en la Convocatoria y relacionados con el puesto de trabajo convocado: 0'50 puntos por cada título, con un máximo de 1 puntos.

b) Por actividades de formación que hayan sido convocadas e impartidas directamente por las Administraciones educativas, universidades u otras entidades oficiales (administraciones públicas), que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo, con un **máximo de 3 puntos**:

De más de 19 horas: 0,10 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.

De 61 a 80 horas: 0,80 puntos.

De 81 a 100 horas: 1,20 puntos.

De 101 a 200 horas: 1,60 puntos.

Máster: 2 puntos.

En ningún caso podrán valorarse cursos/cursillos/jornadas etc. de duración igual o inferior a 19 horas.

La justificación del apartado de formación se efectuará mediante original o copia compulsada del título, diploma o certificado de la realización de cursos, con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración; de no venir expresado alguno de estos extremos no será tenido en consideración el mérito alegado.

2) Experiencia:

Se valorará la experiencia laboral de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación con un **máximo de 4 Puntos**:

a) Por experiencia en puestos de Trabajador/a Social relacionado con el de la Convocatoria, desempeñados en Corporaciones Locales: 0'20 puntos por mes o fracción, con un máximo de 3 puntos.

b) Por experiencia en puestos de Trabajador/a Social relacionado con el de la Convocatoria, desempeñados en cualquiera otra Administración Pública: 0'10 puntos por mes o fracción, con un máximo de 2 puntos.

c) Por experiencia en puestos de Trabajador/a Social relacionado con el de la Convocatoria, desempeñados en cualquier actividad privada: 0.05 puntos por mes o fracción, con un máximo de 1 puntos.

La experiencia vendrá acreditada por la presentación de Vida Laboral.

Todos los documentos presentados para el concurso de méritos deberán ser originales o fotocopias compulsadas debidamente.

3) Presentación y exposición de un proyecto.

Consistirá en un proyecto de Intervención en Servicios Sociales , teniendo en cuenta la realidad de Villamanrique de la Condesa y las áreas de Intervención en Servicios Sociales Comunitarios, y una propuesta de organigrama. **Tendrá una puntuación máxima de 3 puntos**, y estará compuesta por dos pruebas, suponiendo la primera prueba un máximo de 2 puntos y la segunda prueba un máximo de 1 punto.

Pág. 3 de 5

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355
info@villamanriquedelacondesa.es

Código Seguro De Verificación:	mp9XaL8f6Kmlfmb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	12/09/2016 23:02:58
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

La primera prueba será la valoración del Proyecto de Intervención, que muestre las principales líneas de actuación, actividades y trabajos a desarrollar como Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios, presentado por el/a aspirante y consistirá en la exposición oral del mismo.

La segunda prueba será un examen oral en el tiempo que determine el Tribunal de selección, no superior a treinta minutos, consistente en 5 preguntas referidas al Proyecto Educativo presentado.

El plazo para la presentación del proyecto será de 3 días a contar desde el llamamiento del Servicio Público de Empleo.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 5 páginas en papel A4, con márgenes de 2,50 cm, y se presentará con tamaño de letra 11 y a doble interlineado en original y copias debidamente firmadas por el/la aspirante. (El proyecto será leído por el/la aspirante ante el tribunal calificador, pudiendo ser interpelado/a por el tribunal tanto sobre la materia como en relación a los méritos alegados.)

El tiempo máximo para la exposición será determinado por el Tribunal. Los aspirantes serán convocados para la lectura del proyecto en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Se puntuará de 0 a 3 puntos, siendo el resultado de la puntuación la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Una vez presentadas las personas candidatas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo, se procederá a la baremación de los méritos presentados por los mismos y posterior lectura del proyecto.

Sexta.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados, estará formado por un número impar de miembros, uno de los cuales al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo la totalidad de los vocales de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- 1 Presidente.
- 1 Secretario.
- **4 Vocales.**

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *Tablón de Anuncios*, *Tablón Electrónico* y *Página Web*, todos ellos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se nombrará un suplente para cada miembro del Tribunal Calificador Titular.

Código Seguro De Verificación:	mp9XaL8f6Km1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	12/09/2016 23:02:58
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las Bases Generales de la Convocatoria, así como lo que

deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal en acuerdo que se adopte por mayoría.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases

Séptima.- Relación de Aprobados y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados (considerándose estos aquellos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos) por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico y página web, todos ellos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, mediante Resolución de la Alcaldía, siendo este trámite necesario y previo a la formulación del correspondiente contrato laboral, que en todo caso se hará por escrito. Hasta tanto no se formalice el contrato la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna. Las personas candidatas no seleccionadas pasarán a integrar una lista de reservas para posibles sustituciones por orden de puntuación

Octava. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, en caso de renuncia, se procederá a un nuevo llamamiento siguiendo el orden de aprobados.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico y página web, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre

En Villamanrique de la Condesa a 12 de Septiembre de 2016

El Alcalde,

José de la Rosa Solís.

Código Seguro De Verificación:	mp9XaL8f6Kmlfnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	12/09/2016 23:02:58
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

